

Decreto Alc. Sección 1ª. N° 8/ 1619

VITACURA,

06 NOV 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1) *La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 6 de diciembre de 2016, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 22 de noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 10/643, de fecha 22 de marzo de 2018.*
- 2) *Decreto Sección 1º N° 8/1824 de fecha 29 de Agosto del 2017, que aprueba reglamento sobre normas y procedimientos del Programa de Asistencia Social*
- 3) *El interés de la Municipalidad de beneficiar a los vecinos de Vitacura, en estado de vulneración socioeconómica, que no cuentan con los ingresos necesarios para costear la mensualidad de un jardín infantil o sala de cuna privado.*
- 4) *Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Postulación al Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil año 2021, con el objetivo de entregar un coaporte mensual de \$75.000 desde marzo a diciembre del 2021, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida del grupo familiar que reside en nuestra comuna.

**BASES PROGRAMA SUBSIDIO**  
**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AÑO 2021**

**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por finalidad normar todos los aspectos que se relacionen con el otorgamiento del subsidio sala cuna y jardín infantil. Este es un coaporte entregado una vez al mes de marzo a diciembre. El Subsidio de Sala Cuna y Jardín Infantil se presenta en una modalidad que corresponde a \$75.000 mensuales (750.000 anual). Con un cupo anual dependiendo el marco presupuestario del año correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Beneficiar con un coaporte mensual de \$75.000 como apoyo a las familias de la comuna de Vitacura que tengan uno o más integrantes inscritos en algún Sala Cuna y Jardín Infantil y que se encuentren en estado de necesidad manifiesta.

**III. DE LOS POSTULANTES**

Podrán postular al Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil, todos los menores de edad entre 3 meses hasta 3 años 11 meses y 29 días de edad que residan en la Comuna de Vitacura y que se encuentren matriculados al momento de postular en algún jardín infantil o sala cuna de cualquier comuna, y mediante la confección del informe social del profesional a cargo, se establezca vulnerabilidad socioeconómica

**IV. REQUISITOS**

Para optar al Subsidio, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Niños o niñas desde 3 meses hasta 3 años 11 meses y 29 días de edad.
- Ser residentes de la comuna de Vitacura.
- Presentar situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Estar Matriculado al momento de postular en Sala Cuna y Jardín Infantil.
- Poseer un ingreso per cápita del grupo familiar inferior o igual a \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- Contar con Registro Social de Hogares.

**V. DE LA POSTULACIÓN**

1. Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación para el Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil año 2021 entre el **01 diciembre del 2020 al 15 de enero del 2021** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. ([www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **días 14 de diciembre del año 2020 y 15 de enero del año 2021**, vía online en la página web [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl) y de manera presencial en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.

3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del formulario de postulación al Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil año 2021 y de los documentos que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

## VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los apoderados deberán cumplir con las fechas, días y horarios de postulación a realizarse en el Departamento de Asistencia y Acción Social o vía online, completando el Formulario Postulación del Subsidio jardín infantil y Sala Cuna año 2021 y los antecedentes que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados del apoderado.
2. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento del postulante.
3. Comprobante de matrícula o certificado de alumno regular del Sala Cuna y Jardín Infantil.
4. Tarjeta Mi Vita para acreditar domicilio del apoderado en la comuna de Vitacura.
5. Presentar las últimas 3 liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios (o según corresponda), de las personas del grupo familiar que trabajen.
6. En caso de cesantía de algún miembro del grupo familiar se deberá presentar fotocopia del finiquito, que no debe ser superior a 6 meses o declaración jurada ante notario de su situación de cesantía.
7. Completar el formulario de postulación que acredita datos personales del postulante y/o apoderado y situación socioeconómica del grupo familiar.

Es responsabilidad del Apoderado reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica.

Cabe señalar que cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito

M

## **VII. DE LA SELECCIÓN**

Los antecedentes solicitados, serán recepcionados por la encargada del programa en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación.

Dicho Departamento, elaborará una nómina de preselección, priorizando a los postulantes en función del puntaje obtenido, teniendo en cuenta las variables socio-económicas.

Posteriormente se realizará la visita domiciliaria por parte de la profesional Trabajadora Social encargada del programa a quienes resulten preseleccionados para luego confeccionar Expediente e Informe Social a cada postulante que clasifique según los requerimientos solicitados. En caso de continuar la situación sanitaria en el país, las entrevistas se realizarán vía plataforma Zoom previa coordinación.

Por último, se reunirá una comisión evaluadora compuesta por 2 asistente sociales del Depto, Asistencia y Acción Social, quienes en conjunto analizarán los antecedentes de cada postulante y seleccionarán quienes se adjudicarán el beneficio.

Se elaborará el decreto ratificatorio correspondiente y se les notificará vía correo electrónico a los beneficiarios del programa.

El resultado final de los beneficiarios será inapelable

## **VIII. EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO**

El beneficio se hará efectivo cuando el beneficiario presente entre los meses de marzo a diciembre las boletas del pago de la mensualidad de la institución a la que asiste, el cual será cancelado a mes vencido el 5to día hábil del mes siguiente.

**IX. FORMULARIO DE ENTREVISTA PARA POSTULACION PROGRAMA SUBSIDIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AÑO 2021**

**1.- DATOS PERSONALES:**

**ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:**

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Nombre de la institución a la que asiste	

**ANTECEDENTES PERSONALES DEL APODERADO:**

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Actividad	
Correo electrónico	
Teléfono	

Indique si ha obtenido este u otro beneficio municipal:

Sí  No

Cual \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

MM

**2.- ANTECEDENTES SOBRE EL INGRESO FAMILIAR**

(Indique todas las personas que viven en el hogar del postulante, él incluido)

N°	Nombre y Apellidos	Parentesco (con el postulante)	Edad	Actividad u oficio	Ingresos mensuales
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
Ingreso per cápita = Sumatoria de los ingresos señalados, dividido por N° de integrantes del grupo familiar.					\$

Ptje.

**A. CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR**

Activo   
  Activo Ocasional   
  Jubilado o pensionado   
  Cesante   
 Ptje.

**B. VIVIENDA: (Datos de la vivienda en que reside el postulante)**

Propietario   
  Arrendatario   
  Usufructuario   
  Allegado   
 Ptje.

**C. FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (de algún miembro del grupo familiar, demostrable con diagnóstico médico - en el caso de enfermedad grave - o Certificado del COMPIN en el caso de Discapacidad).**

Enferm. grave   
  Alcoholismo o drogadicción   
  Discapacidad   
 Ptje.

**D. N° DE HERMANOS POSTULANDO AL SUBSIDIO (si es así, indique el número sin incluir al postulante)**

N° de hermanos postulando   
 Ptje.

Fecha postulación

\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Firma Apoderado o postulante

**X. PAUTA EVALUACION 2021**

**1. Ingreso Per cápita**

\$450.001 o más	No Califica
\$320.000 a \$450.000	20 puntos
\$256.000 a \$319.999	30 puntos
\$205.000 a \$255.999	40 puntos
\$164.000 a \$204.999	50 puntos
\$131.000 a \$163.999	60 puntos
\$105.000 a \$130.999	70 puntos
\$84.000 a \$104.999	80 puntos
\$67.000 a \$83.999	90 puntos
\$69.999 o menos	100 puntos

**2. Categoría Ocupacional jefe de hogar**

Activo	5 puntos
Activo ocasional	10 puntos
Jubilado - Pensionado	15 puntos
Cesante	20 puntos

**3. Vivienda**

Propietario	5 puntos
Arrendatario	10 puntos
Usufructuario	15 puntos
Allegado	20 puntos

**4. Factores de vulnerabilidad Social**

Enfermedad grave	10 puntos
Alcoholismo	15 puntos
Discapacidad	20 puntos

**5. Nº de hermanos postulando a la beca**

1 Hermano	5 puntos
2 Hermanos	10 puntos
3 Hermanos	15 puntos
Más de 3 Hermanos	20 puntos

M

## XI. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Obtención de bases, entre los días 01 de diciembre de 2020 al 15 enero del año 2021 en la página web [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl).
2. Postulación y presentación de los antecedentes, entre los días 14 de diciembre del 2020 al 15 de enero del año 2021.
3. Visita Domiciliaria o entrevista vía zoom con profesional Trabajadora Social a cargo del programa.
4. Elaboración de Expediente e Informe Social.
5. Junta de la comisión evaluadora
6. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
7. Notificación de resultados, el día 26 de febrero del año 2021 vía correo electrónico
8. Entrega de Subsidio, durante los meses de marzo a diciembre del año 2021.

## XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los apoderados, por el sólo hecho de participar en el Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

**La Municipalidad otorgará un máximo de dos Subsidios por familia.**

## XIII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Distribución:  
DECOM  
Sec. Municipal  
Contraloría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Finanzas  
Decretos de Pagos  
Acción Social





## XI. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Obtención de bases, entre los días 01 de diciembre de 2020 al 15 enero del año 2021 en la página web [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl).
2. Postulación y presentación de los antecedentes, entre los días 14 de diciembre del 2020 al 15 de enero del año 2021.
3. Visita Domiciliaria o entrevista vía zoom con profesional Trabajadora Social a cargo del programa.
4. Elaboración de Expediente e Informe Social.
5. Junta de la comisión evaluadora
6. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
7. Notificación de resultados, el día 26 de febrero del año 2021 vía correo electrónico
8. Entrega de Subsidio, durante los meses de marzo a diciembre del año 2021.

## XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los apoderados, por el sólo hecho de participar en el Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

**La Municipalidad otorgará un máximo de dos Subsidios por familia.**

## XIII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO : ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.*



Distribución:  
DECOM  
Sec. Municipal  
Contraloría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Finanzas  
Decretos de Pagos  
Acción Social

